

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CÁNTABRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
Las providencias judiciales, á *treinta*.  
Los de prendadas, á *diez*.  
Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de diciembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SANIDAD PROVINCIAL

#### Circular núm. 151

Con esta fecha, y á propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, he nombrado Inspector de Veterinaria de esta provincia á don Melquiades Sollet.

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 1.º diciembre 1905.

El Gobernador civil,

**Alberto Larrondo.**

#### Circular núm. 152

La conservación y desarrollo de la ganadería en esta provincia, base principal de la riqueza, obliga á todos por igual á prestar especial atención á todo lo que con ella se relacione, y á este efecto,

considero de oportunidad recordar las prescripciones legales que tienden á aminorar, prevenir y combatir las enfermedades contagiosas que puedan atacar al ganado; en su virtud, y para su general conocimiento, se publica á continuación el art. 5.º del reglamento de Policía sanitaria, aprobado por Real orden de 3 de julio 1904.

«Art. 5.º Todo ciudadano que tuviera noticia ó sospecha de la existencia de animales atacados de alguna enfermedad contagiosa, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad municipal correspondiente. Se hallan especialmente obligados á cumplir con tal deber, bajo la pena, en caso de omisión, de 25 á 250 pesetas de multa: los dueños de animales enfermos y sus administradores y dependientes; los Veterinarios encargados de la asistencia facultativa de los animales, y el municipal, siempre que no justifiquen la ignorancia del hecho; el Visitador municipal de ganadería y cañadas y cuantas personas ejerzan la autoridad en el mismo caso.

Los Directores de las Escuelas de Veterinaria y los Inspectores de Mataderos, ferias, mercados y quemaderos, denunciarán, asimismo, bajo igual responsabilidad, la entrada en los respectivos establecimientos de animales atacados de enfermedad contagiosa, expresando, á ser posible, el punto de procedencia y el nombre del propietario.

Los Jefes ó Directores de las yeguas ó depósitos de sementales del Ejército y los Jefes de Regimiento de Artillería y Caballería tienen igual deber, y de su incum-

plimiento se dará cuenta á la autoridad militar correspondiente.»

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán dar la mayor publicidad á esta circular, á cuyo efecto la fijarán por plazo de ocho días en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Santander 30 de noviembre de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, *Dr. Morales.*

### AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por el excelentísimo señor don Federico Echevarría solicitando aprovechar aguas del río Salvorón y Deva, en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, de cuyo expediente resulta:

Que anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento se presentaron tres reclamaciones: una de los vecinos del pueblo de Espinama, fundándose en que con la concesión que se solicita quedaría interrumpido el uso de las aguas del Deva para el molino El Cabaño, propiedad de todos ellos, y otros dos de don Nicolás Viar, en nombre de la Sociedad Minas de Peña Vieja, y por don Juan B. Niño, en representación de don Eduardo Mac-Lennan. Estas dos últimas reclamaciones se fundan en haber solicitado cada uno de los reclamantes otro aprovechamiento de aguas en el río Deva, en condiciones incompatibles con el que pretende el señor Echevarría.

Considerando: Que la reclamación de los vecinos de Espinama debe desestimarse, por haberse

baño está en ruina, habiendo desaparecido su presa y cauce, no pudiendo, por lo tanto, funcionar.

Considerando: Que en vista de la incompatibilidad que existe en los proyectos presentados por los reclamantes señores Viar y Mac-Lennan y el del señor Echevarría, la Jefatura de Obras públicas verificó la debida comparación, de la cual resulta que la fuerza que se obtiene en caballos efectivos en cada uno de los saltos es como sigue:

D. Eduardo Mac-Lennan, 252,300.

D. Nicolás Viar, 385,000.

D. Federico Echevarría, 419,544.

Considerando: Que según el artículo 157 de la vigente ley de Aguas no es á la fecha de la presentación del proyecto á la que hay que atender para decidir la preferencia cuando varios proyectos sean incompatibles, sino el de más importancia y utilidad.

Resultando: Que según queda demostrado el proyecto del señor Echevarría es de mayor importancia que los presentados por los señores Viar y Mac-Lennan.

Resultando: Que el expediente se tramitó con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 14 de junio de 1883, y que la División de Trabajos hidráulicos del Miño ha manifestado que este aprovechamiento no afecta al plan de obras hidráulicas que menciona el art. 4.º del Real decreto de 25 de abril de 1902.

Vistos los favorables informes del Consejo provincial de Agricultura, Comisión provincial y el de la mencionada Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la referida ley de Aguas, he resuelto otorgar al excelentísimo señor don Federico Echevarría y Rotache el aprovechamiento como fuerza motriz, con destino á las instalaciones mineras, de 270 litros de agua por segundo, derivados del río Salverón, y 130 del río Deva, en término del pueblo de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño; y asimismo se le concede el derecho á la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en Bilbao el 3 de agosto de 1902 por el Ingeniero de Caminos don José de Churruca, sin que se introduzcan en ese proyecto más modificaciones que la de construir entre

los perfiles 11 y 11' del canal de conducción una pequeña obra de fábrica (de desagüe adecuado), para dar paso á las aguas del arroyo Gito, por debajo de dicho canal.

2.ª Aparte de esa modificación no podrán introducirse otras que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del proyecto, las cuales serán sometidas previamente á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Igualmente se someterán á la aprobación de dicha Jefatura los procedimientos de construcción que piensen seguirse durante la ejecución de las obras, quedando obligado el concesionario á subsanar todas las deficiencias que en el proyecto se noten por la Jefatura, al verificar el replanteo de aquellas.

3.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de seis meses, á partir de la fecha en que se haga pública la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y quedarán terminadas en el de dos años y medio, á contar de la misma fecha.

4.ª En el plazo de dos meses, á contar de la referida fecha, deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 226,55 pesetas en calidad de fianza, á disposición del señor Gobernador civil, para responder del cumplimiento de estas condiciones. La indicada fianza no será devuelta al concesionario hasta que se halle cumplida la condición 7.ª

5.ª Antes de dar principio á las obras avisará con la debida anticipación el concesionario á la Jefatura de Obras públicas para que un facultativo de ésta proceda al replanteo de las obras, de cuya operación se extenderá un acta por triplicado, acompañada de un plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. En dicha acta se referirán las coronaciones de ambas presas á puntos fijos é invariables del terreno.

6.ª Terminadas las obras, avisará igualmente el concesionario al señor Ingeniero Jefe para que éste, ó el facultativo que le represente, proceda al reconocimiento

de ellas; y si de ese reconocimiento resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, habiéndose cumplido además las condiciones anteriores y la siguiente, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del acta de replanteo.

7.ª El concesionario queda obligado á tener hecha, en el momento del reconocimiento á que se refiere la condición anterior, una instalación de turbinas y dinamos en su casa de máquinas, suficiente para el aprovechamiento de la tercera parte de la fuerza correspondiente á la cantidad de agua que se le concede, entendiéndose que si esa condición no se halla cumplida no podrá verificarse la recepción de las obras. Si la citada condición se halla satisfecha y las obras pueden ser recibidas, procederá la devolución de la fianza que se exige en la condición 4.ª tan pronto como quede aprobada el acta á que la 6.ª se refiere.

8.ª El concesionario deberá dar empleo á toda la fuerza que corresponde al aprovechamiento que se le concede, dentro del plazo de seis años, á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que pasado ese plazo perderá el derecho al aprovechamiento de la cantidad de agua que no utilice.

9.ª La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

10. Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga y pueda tener relación con este caso.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión, para cuya declaración se procederá con arreglo á lo dispuesto en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 24 noviembre 1905.  
El Gobernador civil,  
Alberto Larrondo.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

## SANTANDER

### SECRETARÍA

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el segundo período de reunión semestral de 1905.

Sesión del 27 de octubre

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con asistencia de diez y siete señores Diputados, fué aprobada el acta anterior, previa rectificación.

Continuando la discusión del presupuesto de gastos, capítulo 6.º, se acordó consignar la cantidad de 6.000 pesetas para creación de una imprenta en la Casa de Caridad, entendiéndose que en ella se ha de tirar el BOLETIN OFICIAL y las listas electorales.

Acto seguido fué aprobado el capítulo 6.º

Asimismo fueron aprobados los capítulos 7.º y 8.º

Entrándose en la discusión del capítulo 12, «Otros gastos», se presentó una proposición del señor Pombo pidiendo se consignaran las cantidades de 4.000 pesetas para la Exposición de ganados y otras 4.000 para las Exposiciones ó concursos que tengan lugar en los diferentes pueblos de la provincia, la cual fué aprobada.

Los señores Cedrún, Zorrilla y Quintana presentaron otra proposición pidiendo que se cree, por una sola vez, un premio de 10.000 pesetas al ganadero que presente un tipo de raza vacuna adaptable á la provincia y otro de 1.000 pesetas al Arquitecto ó aficionado que presente el proyecto más económico de caserío invernal ó cabaña.

Después de breve discusión se acordó nombrar una Comisión, compuesta de los señores firmantes de la misma, para que después de estudiado lo sometan á la resolución de la Comisión provincial.

Se acordó consignar 1.250 pesetas para subvencionar al Vicario de Zarauz.

Seguidamente fué aprobado el capítulo 12 y la totalidad del presupuesto de gastos.

Sesión del 28 de octubre

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con asistencia de catorce señores Di-

putados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Se acordó que la Comisión provincial proponga á la Diputación, en la primera sesión que celebre, lo que estime conveniente con relación á la Escuela de industrias derivadas de la leche.

Entrándose en la discusión del presupuesto de ingresos, fueron aprobados sin discusión todos sus capítulos, así como su totalidad, por el voto unánime de todos los señores Diputados presentes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó aprobar varias certificaciones de acopios de piedra para algunas carreteras provinciales y acceder á la petición de un contratista, cediendo á otro todos sus derechos y obligaciones.

Nombrar capataz de la carretera de Ojedo á Camaleño al caminero Fermín Rodríguez Cabo.

Conceder al Administrador Gerente de «Centrales Eléctricas» autorización para colocar una ménsula en el Teatro.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó informar al señor Presidente de la Audiencia territorial de Burgos que debe accederse á la segregación del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera y su agregación al de Torrelavega.

Fueron aprobadas varias cuentas.

El señor Ordóñez pregunta el estado en que se encuentra el asunto de «La Alfonsina», que pasó á la Comisión especial.

El señor Acha dice que á la mayor brevedad emitirá dictamen dicha Comisión.

Y habiendo terminado el número de sesiones acordadas, y no quedando asunto alguno pendiente de despacho, el señor Presidente declaró terminado el segundo período de reunión ordinaria de la Diputación en 1905, y levantó la sesión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la ley Provincial.

Santander 20 de noviembre de 1905.—El Presidente, *Rosendo F. Baldor*.—El Secretario, *A. Peira*.

## ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

### SANTANDER

El día 20 de diciembre, á las doce horas, tendrá lugar en los almace-

nes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Pesetas.
------------	----------

Seis kilogramos tejido de lana, ramo pañería, tasado en . . . . .	42
---	----

Importa el lote cuarenta y dos pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra el importe.

Santander 27 de noviembre de 1905.—El Administrador, *M. Cardona*.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año de 1906, se hace público por medio del presente anuncio que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Administración de Hacienda durante el plazo de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante el mismo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les han asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 del reglamento.

Santander 1.º de diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Mateo Hierro Rodríguez, contra Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de agosto de 1905, por la que se ordena el cese del demandante en el cargo de Juez municipal de Valderredible (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de noviembre de 1905.—El Secretario Decano, *Licenciado Francisco Cabello*.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## CONTADURÍA

### EJERCICIO DE 1906

RELACIÓN de lo que corresponde pagar á cada Ayuntamiento, en el reparto del Contingente provincial, al respecto del 18,016 por 100 sobre las 3.476.941,73 pesetas de su cupo total de contribuciones.

Número...		CONTRIBUCIONES			TOTAL	18,016 por 100 — CUPO
		Territorial	Industrial	Consumos		
1	Alfoz de Lloredo . . . . .	14.513 63	1.622 14	5.762 25	21.898 02	3.945 10
2	Ampuero . . . . .	12.306 02	7.134	5.850	25.290 02	4.556 20
3	Anievas . . . . .	3.994 20	186 96	1.374 75	5.555 91	1.000 92
4	Arenas . . . . .	11.699 23	4.656 65	5.107 50	21.463 38	3.866 84
5	Argoños . . . . .	1.577 83	281 23	1.059 75	2.918 81	525 84
6	Arnuero . . . . .	7.122 57	1.269 90	3.093 75	11.486 22	2.069 34
7	Arredondo . . . . .	5.767 36	1.371 89	3.577 50	10.716 75	1.930 72
8	Astillero . . . . .	18.036 66	13.018 36	3.564	34.619 02	6.236 96
9	Bareyo . . . . .	5.894 46	229 19	2.227 50	8.351 15	1.504 52
10	Bárcena de Cicero . . . . .	7.904 71	1.286 12	3.523 75	12.714 58	2.290 64
11	Bárcena de Pie de Concha . . . . .	3.976 56	866 16	2.335 50	7.178 22	1.293 20
12	Cabezón de la Sal . . . . .	15.961 66	6.320 77	9.079 90	31.360 33	5.649 84
13	Cabezón de Liébana . . . . .	18.251 43	212 95	4.529 25	22.993 63	4.142 50
14	Cabuérniga . . . . .	13.419 17	2.578 15	4.255 50	20.252 82	3.648 74
15	Camaleño . . . . .	20.345 86	751 43	4.790	25.887 29	4.663 84
16	Camargo . . . . .	17.433 07	4.755 80	6.036 50	28.225 37	5.085 08
17	Campoó de Yuso . . . . .	7.815 09	533 68	3.480 75	11.829 52	2.131 20
18	Cartes . . . . .	6.719 18	5.642 22	2.958 75	15.320 15	2.760 06
19	Castañeda . . . . .	6.041 60	454 34	2.313	8.808 94	1.587
20	Castro Urdiales . . . . .	44.587 26	35.111 07	35.497 50	115.195 83	20.753 68
21	Cieza . . . . .	5.754 04	359 90	2.198 25	8.312 19	1.497 52
22	Cillorigo . . . . .	15.816	1.056 62	4.974 75	21.847 37	3.936
23	Colindres . . . . .	4.986 32	2.143 75	3.327	10.457 07	1.883 94
24	Comillas . . . . .	5.446 61	4.458 88	7.584 50	17.489 99	3.150 98
25	Corvera . . . . .	15.204 48	3.950 50	6.437 25	25.592 23	4.610 68
26	Enmedio . . . . .	13.032 07	926 99	5.003 70	18.962 76	3.416 30
27	Entrambasaguas . . . . .	10.464 50	1.221 62	3.351 75	15.037 89	2.709 20
28	Escalante . . . . .	3.860 22	131 75	1.811 25	5.803 22	1.045 50
29	Guriezo . . . . .	10.462 02	1.967 16	4.569 75	16.998 93	3.062 50
30	Hazas en Cesto . . . . .	4.866 59	501 85	2.506 50	7.874 94	1.418 74
31	Hermandad de Campoó de Suso . . . . .	17.884 29	1.169 92	5.843 25	24.897 46	4.485 50
32	Herrerías . . . . .	4.842 26	344 75	2.289 50	7.476 51	1.346 90
33	Lamasón . . . . .	2.840 67	210 88	1.698 75	4.750 30	855 80
34	Laredo . . . . .	25.335 06	17.173 30	18.109 50	60.617 86	10.920 90
35	Las Rozas . . . . .	8.188 07	1.460 95	3.183 25	12.832 27	2.311 84
36	Liendo . . . . .	7.398 85	626	2.488 50	10.513 35	1.894 04
37	Liérganes . . . . .	10.096 84	4.396 77	4.421	18.914 61	3.407 65
38	Limpias . . . . .	3.983 93	1.963 75	2.475	8.422 68	1.517 42
39	Los Corrales . . . . .	13.613 48	14.434 05	5.226 75	33.274 28	5.994 68
40	Los Tojos . . . . .	5.979 02	164 85	1.380 60	7.524 47	1.355 60
41	Luenta . . . . .	6.025 75	852 97	6.120	12.998 72	2.341 84
42	Marina de Cudeyo . . . . .	12.521 77	1.077 50	3.295 25	16.894 52	3.043 70
43	Mazcuerras . . . . .	15.277 09	744 97	3.777 75	19.799 81	3.567 12
44	Medio Cudeyo . . . . .	13.823 72	6.101 20	3.630	23.554 92	4.243 64
45	Meruelo . . . . .	4.400 26	485 19	1.833 75	6.719 20	1.210 52
46	Miengo . . . . .	7.096 57	404 50	2.134 25	9.635 32	1.735 88
47	Miera . . . . .	3.946 75	306 27	2.598 75	6.851 77	1.234 40
48	Molledo . . . . .	10.392 46	3.504 53	5.996 25	19.893 24	3.583 96
49	Noja . . . . .	2.019 23	103 90	1.388 25	3.511 38	632 60
50	Penagos . . . . .	9.140 32	585 50	2.202 75	11.928 57	2.149 04

Número	CONTRIBUCIONES			TOTAL	18,016 por 100 — CUPO	
	Territorial	Industrial	Consumos			
51	Peñarrubia . . . . .	2.409 46	1.514 84	1.764	5.688 30	1.024 80
52	Pesaguero . . . . .	9.490 38	422	2.832 75	12.745 13	2.296 16
53	Pesquera . . . . .	1.347 28	1.120 35	756	3.223 63	580 74
54	Pielagos . . . . .	25.858 68	2.924 17	9.083 25	37.866 10	6.821 90
55	Polaciones . . . . .	4.331 99	32	2.184 75	6.548 74	1.179 80
56	Polanco . . . . .	5.293 68	769 10	2.090	8.152 78	1.468 80
57	Potes . . . . .	5.422 77	6.147 63	4.631 25	16.201 65	2.918 84
58	Puente Viesgo . . . . .	9.920 80	3.998 95	4.104	17.023 75	3.066 96
59	Ramales . . . . .	7.064 67	3.495 14	3.521 25	14.081 06	2.536 84
60	Rasines . . . . .	7.929 46	3.294	3.093 75	14.317 21	2.579 36
61	Reinosa . . . . .	16.486 37	17.989 97	10.765 75	45.242 09	8.150 80
62	Reocin . . . . .	15.446 65	2.681 14	5.964	24.121 79	4.345 76
63	Rionansa . . . . .	10.032 11	1.005 50	2.570 50	13.608 11	2.451 60
64	Riotuerto . . . . .	8.318 15	5.797 35	3.654 50	17.770	3.201 44
65	Rivamontán al Mar . . . . .	8.562 20	369 20	3.172 50	12.101 90	2.180 24
66	Rivamontán al Monte . . . . .	8.855 40	833 94	4.599	14.288 34	2.574 16
67	Ruente . . . . .	9.254 66	1.045 47	1.998 75	12.301 88	2.216 27
68	Ruesga . . . . .	9.220 29	1.371 45	6.126 75	16.718 49	3.012
69	Ruiloba . . . . .	6.555 38	408	2.279 25	9.242 63	1.665 12
70	San Felices de Buelna . . . . .	8.533 83	2.037 30	2.330	12.901 13	2.324 24
71	San Miguel de Aguayo . . . . .	2.142 24	63 74	978 75	3.184 73	573 74
72	San Pedro del Romeral . . . . .	7.370 61	162 96	2.301 75	9.835 32	1.771 90
73	San Roque de Riomiera . . . . .	4.813 57	211 48	1.536 75	6.561 80	1.182 16
74	Santa Cruz de Bezana . . . . .	10.102 41	509 90	4.117 50	14.729 81	2.653 70
75	Santa María de Cayón . . . . .	14.672 87	2.105 11	6.008	22.785 98	4.105 10
76	Santander . . . . .	603.087 70	524.147 66	503.937 50	1.631.172 86	293.872 10
77	Santillana . . . . .	11.608 38	436	3.676 50	15.720 88	2.832 24
78	Santiurde de Reinosa . . . . .	6.049 15	1.989 12	2.370 25	10.408 52	1.875 16
79	Santiurde de Toranzo . . . . .	8.290 65	1.198 23	3.036	12.524 88	2.256 48
80	Santoña . . . . .	21.142 33	16.330 95	18.018 75	55.492 03	9.997 44
81	San Vicente de la Barquera . . . . .	6.011 90	3.610 28	3.753	13.375 18	2.409 64
82	Saro . . . . .	3.266 20	236 51	1.595 25	5.097 96	918 44
83	Selaya . . . . .	7.718 89	2.547 33	4.115 25	14.381 47	2.590 96
84	Soba . . . . .	17.613 43	1.575 37	8.055	27.243 80	4.908 24
85	Solórzano . . . . .	4.970 69	321 92	2.038 75	7.331 36	1.320 80
86	Suances . . . . .	11.041 81	1.988 90	3.874 50	16.905 21	3.045 64
87	Torrelavega . . . . .	42.799 92	51.756 42	27.948 75	122.505 09	22.070 50
88	Tresviso . . . . .	686 55	51 85	607 25	1.345 65	242 40
89	Tudanca . . . . .	4.094 67	48 95	1.590 75	5.734 37	1.033 10
90	Udías . . . . .	4.097 24	528	1.391 75	6.016 99	1.084
91	Valdáliga . . . . .	15.460 74	1.088 72	6.852 50	23.401 96	4.216 04
92	Valdeolea . . . . .	12.265 63	1.633 60	3.795	17.694 23	3.187 78
93	Valdeprado . . . . .	9.183 14	805 59	4.265 25	14.253 96	2.567 95
94	Valderredible . . . . .	36.714 07	3.088 44	16.444 75	56.247 26	10.133 50
95	Val de San Vicente . . . . .	13.401 60	1.359 29	4.259 25	19.020 14	3.426 66
96	Vega de Liébana . . . . .	17.055 74	254 88	5.386 50	22.697 12	4.089 10
97	Vega de Pas . . . . .	12.067 94	919 57	3.366 25	16.353 76	2.946 28
98	Villacarriedo . . . . .	15.141 10	2.360 30	5.213 25	22.714 65	4.092 24
99	Villaescusa . . . . .	9.296 15	1.916 97	3.201 75	14.414 87	2.596 96
100	Villafufre . . . . .	12.313 03	489 74	3.294	16.096 77	2.899 96
101	Villaverde de Trucíos . . . . .	3.094 51	299	1.446 75	4.840 26	872
102	Voto . . . . .	13.334 71	1.311 42	6.608 25	21.254 38	3.829 16
	TOTAL . . . . .	1.659 300 67	842.722 36	974.918 70	3.476.941 73	626.403 81

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Santander 27 de noviembre de 1905.—El Vicepresidente, *Juan Antonio García Morante*.—P. A.: El Secretario, *Antonino Peira*.

# OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

## PUERTOS

Don Eleuterio Ruiz Díaz solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión, dentro de la zona marítima terrestre, de los terrenos necesarios para el establecimiento de dos viveros ó criaderos de langosta en los sitios llamados Isla de Casajón y La Cruz, en las inmediaciones del Cabo Quejo, Ayuntamiento de Arnúero, de esta provincia.

El primero de los dos viveros citados habrá de establecerse en la canal que existe al Sur de la Isla de Casajón, ocupando una extensión superficial de 320 metros cuadrados.

El segundo vivero se emplazará en la Cueva de Santa Cruz, que mide en planta una superficie de 360 metros cuadrados.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 27 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

## AGUAS

Don José Martínez Pineda, vecino de Cabezón de la Sal, solicita, con arreglo al proyecto presentado, realizar ciertas obras de mejora en la toma de aguas de un antiguo molino, de que es propietario, denominado Parrado de Arriba, sito en la llamada Mies de Marras, término del expresado pueblo, y que toma sus aguas del canal derivado del río Saja, en el sitio llamado Hoz de Santa Lucía.

La cantidad de agua que pretende aprovechar es de 1.000 litros por segundo, y las obras proyectadas se reducen á una presa de mampostería, cuya coronación quedará en sacada á 1'35 metros por

debajo del nivel del terreno en el ángulo NO. del almacén del ferrocarril Cantábrico, ó dos pequeños muretes, destinados á cerrar otras tantas derivaciones que existen en el canal, á unos 75 metros aguas arriba del molino, y á la limpieza del canal en la parte correspondiente al desagüe del expresado molino.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar su reclamación en el Gobierno civil los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 28 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

## Comandancia militar de Marina

DE

## SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el cabo de Carabineros Leonardo Pérez é individuos del Cuerpo destacados en la Cerda, Manuel Ceduca, Isidro Sardina y José Espino Heras, han sido hallados en el día de hoy 200 cestos de madera de los que se emplean para el envase de frutas y que la mar arrojó á la playa de la Magdalena, así como también por los paisanos Bernabé Carrero y Francisco Cobo fueron recogidos 30 y 40, respectivamente, próximo al Promontorio.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que acrediten su propiedad se presenten en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y terminado dicho plazo sin ser reclamados se entregarán á los halladores.

Santander á 27 noviembre 1905.—*Fermín Reboul*.

# ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Santander*

Relación de los extractos de acuerdos tomados durante las sesiones celebradas en el mes de septiembre de 1905.

*Sesión del día 9*

Conceder treinta días de licencia al barrendero Angel Pardo.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Anunciar el concurso para proveer la plaza de Conserje del lavadero de Maliaño.

Desestimar la solicitud de don Alfredo Alday para que fuera excluido un solar del embargo hecho á la Compañía Franco-Belga.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Conceder á don Manuel Blanco una sepultura á perpetuidad en el cementerio de Ciriego.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 26 de agosto al 1.º de septiembre.

*Sesión del día 15*

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9.

Empadronar á don Javier Hoyos Marfori.

Autorizar á don Angel Oria para hacer un cerramiento en Perines.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 2 al 8 de septiembre.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de agosto último.

Aceptar la cesión de una sepultura que don Ramón Riva Herrán hace á favor de don Ildefonso Moreno Carrillo.

Adquirir un coche celular que será conducido por las mulas del Parque de bomberos.

*Sesión del día 22*

Aprobar el acta de la sesión del día 15.

Declarar soldado al mozo Jacobo Lozano Reineri.

Empadronar á don Emilio Caturra y Osorio, Jefe de Telégrafos.

Conceder á don Macario Rivero el local Exposición de Calzadas Altas para que la Juventud Socialista celebre un mitin el 1.º de octubre.

Transferir 15.000 pesetas al capítulo de Jornales de obras por administración y 5.000 del de Imprevistos del artículo 1.º, capí

tulo 10. «Obras de nueva construcción.»

Autorizar á don Francisco J. Camus para colocar una verja de hierro en la calle de la Libertad.

Idem á don Guillermo Pérez para cerrar provisionalmente un terreno inmediato á la casa núm. 28 de la calle Menéndez de Luroz, sujetándose á la alineación oficial.

Denegar á doña Isabel Vélez Camus el socorro que pedía.

Gratificar á los guardias y notificadores que han trabajado en quintas.

Autorizar al Depositario á que haga una propuesta en terna para el nombramiento de Auxiliar.

Conceder á doña Encarnación Alvarez una sepultura á perpetuidad en el cementerio de Ciriego.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 9 al 15 del corriente.

Conceder 25 días de licencia al bombero eventual Juan J. Huerta.

Autorizar á la Alcaldía para la adquisición del coche celular y montar el servicio, que será exclusivamente municipal.

*Sesión del día 27*

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22.

Admitir la excusa presentada por don José M.<sup>a</sup> González Trevilla para continuar desempeñando el cargo de Concejal por haberle elegido Senador la provincia de Lérida.

Acceder á la solicitud de que se prorrogue por 24 horas la clausura de la Exposición provincial de Artes é Industrias.

Empadronar á don Gaspar y don Alfredo Lavín.

Nombrar á don Tomás Oria Alonso auxiliar de Depositaria.

Conceder quince días de licencia al señor Alcalde don Pedro Bustamante.

Consignar en el próximo presupuesto 9.450 pesetas que se adeudan á don Carlos Wünsch por el material quirúrgico suministrado á la Casa de Socorro.

Conceder á don José Alonso Campo un sobrante de la vía pública en el prado de San Roque.

Autorizar á don Braulio Bustelo para construir una tejavana al Norte de su fábrica de linaza, sita en la calle de San Fernando.

Conceder á don Luis Barrocta una sepultura á perpetuidad en el cementerio de Ciriego.

Autorizar á don Gabriel Alonso para colocar una verja de hierro frente á una finca de la segunda playa del Sardinero.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 16 al 22 del corriente.

Conceder á doña Benita Irazábal una urna cineraria en el cementerio de Ciriego.

Autorizar á la Alcaldía para invertir 500 pesetas en la compra de mobiliario y efectos para el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito del Este.

Santander 14 de octubre de 1905.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.



*Ayuntamiento de Liérganes*

El padrón de edificios y solares, repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula de industrial para 1906, se hallan expuestos al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Liérganes 17 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Benigno Riaño*.



*Ayuntamiento de Voto*

El día 11 de diciembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y ante el mismo, la subasta para el arriendo á venta libre y por pujas á la llana de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de la tarifa oficial de consumos, que constan en el expediente del caso, y el arbitrio provincial de un real en cántara de vino, durante todo el año de 1906, bajo el tipo total de 17.500 pesetas.

El expediente de concurrencia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores han de depositar en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo indicado, y el rematante la cuarta parte del precio del artículo en metálico ó valores del Estado, al tipo de cotización oficial; y mientras efectúa esto, fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Voto 25 de noviembre 1905.—El Alcalde, *Félix Otero*.



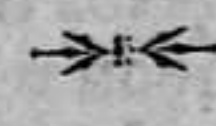
*Ayuntamiento de Penagos*

Por término de quince días se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos por rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial para el año de 1906.

Los interesados pueden exami-

narlos y hacer las reclamaciones que crean precedentes.

Penagos 22 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Juan San Miguel*.



*Ayuntamiento de Miera*

Por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial y urbana, como igualmente la matrícula de la contribución industrial, formados por este Ayuntamiento para el año de 1906; durante dicho plazo pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Miera 21 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Enrique Humada*.



*Ayuntamiento de San Felices de Buelna*

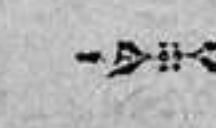
A los efectos prevenidos y por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que á continuación se expresan:

El presupuesto ordinario para el año de 1906.

El repartimiento de la contribución territorial para el ídem, y

El ídem de la ídem sobre edificios y solares para el mismo.

San Felices de Buelna 27 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Francisco G. Linares*.



*Ayuntamiento de Cillorigo*

Los repartimientos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, girados sobre los capitales imponibles de rústica, pecuaria y urbana, se expondrán al público por término de ocho días, que se empezarán á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan enterarse de ellos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cillorigo y noviembre 25 de 1905.—*Juan P. Cuevas*.



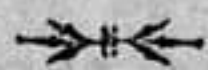
*Ayuntamiento de Santiurde de Reinos*

Por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y á efectos de reclama-

ción, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1906, los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial.

Santiurde de Reinosa 23 de noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón González Fernández.



#### Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público á los efectos de reclamación, por término de quince días, los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1906.

Peñarrubia 20 de noviembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Lamedrid.



#### Ayuntamiento de Pesquera

La matrícula industrial, reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y presupuesto ordinario, formados para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por todas aquellas personas que lo estimen pertinente, pues en dicho plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y transcurrido éste no serán admitidas.

Pesquera 22 de noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Ruiz.

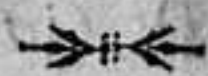


#### Ayuntamiento de Solórzano

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905.

Lo que se hace público á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 23 noviembre 1905.—El Alcalde, Joaquín de la Oveja.



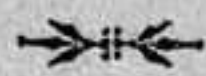
#### Ayuntamiento de Villaverde de Trucos

##### SUBASTA DE CONSUMOS

El día diez de diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del

arriendo de los derechos de consumos en venta libre para el año de 1906, de este término municipal, bajo el presupuesto de 4.898 pesetas 75 centimos, y condiciones que desde ahora quedan expuestas al público en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en cuyo local tendrá lugar el acto de remate.

Villaverde de Trucos 26 de noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Prado.



#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, como igualmente la matrícula industrial, el padrón de carruajes de lujo, el padrón de cédulas personales, los repartimientos de rústica y urbana, confeccionados todos para el año natural expresado de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación y examen.

Bárcena de Cicero á 20 de noviembre de 1905.—El Alcalde, José Naveda.



#### Ayuntamiento de Polanco

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo de consumos de este Municipio para el año 1906, se anuncia con venta á la exclusiva por los ramos de carnes y líquidos, la cual tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que corre unido al expediente de su razón, y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Polanco 27 de noviembre de 1905.—El Alcalde, J. Díaz.



#### Ayuntamiento de Villafufre

No habiéndose presentado licitadores á la subasta con venta exclusiva, celebrada en este distrito en el día de hoy, para el arrendamiento de los derechos y recargos que devenguen las especies sujetas á esta facultad, y que se consuman en este distrito durante el ejercicio de 1906, la tercera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 3 del próximo mes de diciembre, de diez á diez y media del mismo, sirviendo de tipo las dos terceras partes del

primitivo, ó sea la cantidad de cuatro mil setecientas diez y nueve pesetas y ochenta y siete céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villafufre 26 de noviembre de 1905.—El Alcalde, Aniceto López.



#### Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, durante el año 1906, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 del próximo diciembre, de las diez á las doce del día, bajo las mismas condiciones y tipo de 6.875 pesetas 72 céntimos, con rectificación en ella de los precios de venta.

El pliego de condiciones y precios de venta están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Camaleño 25 de noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Celis.



#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como así bien el padrón de edificios y solares, formados para el año próximo de 1906, á fin de que puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Val de San Vicente 17 de noviembre de 1905.—El Alcalde, por orden, Juan Manuel López.



#### Ayuntamiento de Noja

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 19 del corriente, el día 3 de diciembre próximo, á las tres horas de la tarde, se verificará la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para el año 1906, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Casa Ayuntamiento, donde se verificará la subasta el día y hora señalado.

Noja 21 noviembre de 1905.—El Alcalde, José Alvarado.